



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 484/2017.

ACTOR: JOSÉ LÓPEZ AGUILAR.

**AUTORIDAD RESPONSABLE: H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NOGALES, VERACRUZ.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cinco de enero de dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO PLENARIO** dictado hoy, por el **Pleno** de este órgano jurisdiccional, siendo las quince horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JORGE SEBASTIÁN MARTÍNEZ LADRÓN DE GUEVARA.



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

ACUERDO PLENARIO.

EXPEDIENTE: JDC 484/2017.

ACTOR: JOSÉ LÓPEZ
AGUILAR.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
NOGALES, VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO
SIGALA AGUILAR.

SECRETARIA: MARIANA
PORTILLA ROMERO.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, cinco de enero de dos mil dieciocho.

ACUERDO PLENARIO que determina el trámite que debe darse al oficio **MNGVER/TMEIL/JDC-002/2018-OFIC-001/2018**, signado por Guillermo Mejía Peralta y Karla Mireya Sánchez Núñez, quienes se ostentan como Presidente y Síndica Municipales, ambos del Ayuntamiento de Nogales, Veracruz, mediante el cual solicitan se les fije un nuevo plazo para dar cumplimiento a lo requerido por este órgano jurisdiccional; conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes. De las constancias que integran el presente expediente, se advierte:

a) Juicio ciudadano. El quince de diciembre de dos mil diecisiete,

José López Aguilar, en su calidad de **Síndico** del Ayuntamiento de Nogales, Veracruz, presentó directamente en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano** en contra de la reducción de sus percepciones económicas inherentes al ejercicio de su cargo, acto llevado a cabo por el Cabildo del Ayuntamiento de Nogales, Veracruz.

b) Turno a ponencia. En misma fecha, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, acordó formar el expediente **JDC 484/2017** y turnarlo a la Ponencia del Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, para los efectos previstos en los artículos 369, 412 y 414, fracción III, del Código Electoral de Veracruz.¹ Asimismo, requirió a la autoridad responsable para que realizara el trámite de publicación del medio de impugnación, previsto en los artículos 366 y 367 del mismo Código.

c) Radicación. El veintidós de diciembre de esa anualidad, se acordó radicar el presente juicio ciudadano en la ponencia del Magistrado instructor.

d) Solicitud de prórroga. El dos de enero de dos mil dieciocho², mediante oficio MNGVER/TMEIL/JDC-002/2018-OFIC-001/2018, Guillermo Mejía Peralta y Karla Mireya Sánchez Núñez, quienes se ostentan como Presidente y Síndica Municipales, ambos del Ayuntamiento de Nogales, Veracruz, informaron a este Tribunal Electoral, que la actual administración municipal de ese Ayuntamiento entró en funciones el uno de enero, y que la anterior administración omitió dejar actuaciones relacionadas con el presente expediente; por lo que solicitan, entre otras cuestiones, se les fije un nuevo plazo para dar cumplimiento al requerimiento de

¹ En adelante también se referirá como Código Electoral.

² En lo sucesivo, todas las fechas que se refieran corresponderán al año 2018, salvo expresión en contrario.